



LEÓN PROPONE

**La Asociación LEÓN PROPONE**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el nº 5995, es una asociación independiente, en la que se suman conocimientos técnicos de distintas ramas, tanto jurídicas como profesionales, no alineada con ningún partido político. Su objetivo es la promoción de actuaciones que puedan contribuir a frenar la aguda crisis demográfica y económica que vive en particular la región leonesa y coadyuvar al desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra tierra y, en general, de las comarcas españolas más deshabitadas.

### **Conocido que está abierta una CONSULTA PREVIA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE INDUSTRIA**

Y considerando que se debe abordar una reindustrialización acorde con la unidad de mercado, la cohesión social y la vertebración solidaria de los diferentes territorios,

Esta asociación formula, para que sean tenidas en cuenta en la redacción futura de la norma, las siguientes

## **PROPUESTAS**

Relacionadas en concreto con los siguientes aspectos del texto del Ministerio: I. POLÍTICA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL; II. REINDUSTRIALIZACIÓN. III. NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR. VI GOBERNANZA

### **A.PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS Y COMARCAS MENOS POBLADAS**

El texto publicado para recabar ideas de “los agentes económicos y sociales” alude expresamente a que la política industrial que se pretende promover con la nueva Ley “*debe contemplar el **desarrollo armónico y la cohesión social y territorial**, y abordar el crecimiento empresarial, la capacitación y cualificación profesional, el fortalecimiento de la formación profesional y la adaptación de los títulos universitarios, así como la igualdad de género y de oportunidades para mejorar las condiciones de las empresas industriales*”. Se pretende por lo tanto que la nueva Ley de Industria contribuya a superar las diferencias de desarrollo ente los diferentes territorios del país para lograr esa cohesión territorial y por ende social.

En nuestra opinión, para lograr ese objetivo se ha de actuar específicamente para incentivar la industrialización de aquellas zonas del país con menor índice de desarrollo industrial, que son precisamente las comarcas que más población están perdiendo.



El PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA reconoce expresamente esta situación y la necesidad de actuar específicamente para revertir esa situación. En dicho plan expresamente se señala que una parte del territorio nacional presenta un saldo demográfico negativo muy significativo en la última década, que ha conllevado carencias que afectan a su desarrollo económico y social. Por ello considera crucial abordar el reto demográfico, lo cual permitirá también superar los roles de género en el medio rural. Y se plantea como objetivo específico la creación de empleo digno y estable en todo el territorio, de forma que contribuya a la cohesión social y territorial, al reequilibrio de los desafíos demográficos y a la fijación de la población en las zonas en declive. Expresamente la «política palanca 1», bajo el título de “Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación”, propone entre sus líneas de acción prestar **especial atención a los entornos rurales, fomentar su economía y frenar la despoblación**. En otras políticas palanca se hace igualmente referencia a la necesidad de prestar especial atención a las zonas en declive demográfico, paralelamente al cierre de la brecha de género.

Las comarcas y localidades que sufren despoblación tienen además el hándicap de que la población que aún reside en ellos es una población generalmente envejecida y/o con poca capacidad de emprendimiento y en general sin los recursos económicos y la formación necesarios para crear industrias. Por ello **son necesarias medidas específicas de estímulo**, no solo para fomentar el intraemprendimiento, sino para favorecer la atracción de emprendedores de otros territorios.

Ello requiere, en nuestra opinión, al menos tres tipos de actuaciones que debería incorporar la nueva Ley de Industria:

- a. **Ventajas fiscales y sociales directas para las industrias que se implanten en las localidades de menos población**, estableciendo incentivos fiscales especiales; bonificaciones en la cotización a la seguridad social; deducciones fiscales para los inversores. Estas medidas pueden establecer tramos diferenciados por población, por ejemplo, localidades de menos de 1.000 ó 3.000 habitantes. Entre estas medidas puede contemplarse una reducción importante del Impuesto de Sociedades durante un periodo de tiempo; una cotización reducida a la seguridad social tanto por el lugar de ubicación de la empresa como de la residencia efectiva de sus trabajadores; y medidas especiales de atracción de inversiones a las zonas rurales incluidos beneficios fiscales para los inversores (“angel bussines”) y también para tratar de atraer inversión extranjera (“ley Beckam”).
- b. **Imponer que la creación o ampliación de empresas por parte del sector público estatal, autonómico o provincial se implanten forzosamente en comarcas escasamente pobladas** y que sigan



LEÓN PROPONE

perdiendo población, en especial las afectadas por el cierre de la minería del carbón e industrias asociadas.

- c. **Promover el ejercicio de la actividad económica por parte de las Entidades Locales**, especialmente de las Diputaciones Provinciales, contemplada expresamente en el artículo 86 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley/1985, dado que, en los territorios con menor población, la iniciativa empresarial privadas es muy difícil por la propia estructura e idiosincrasia de la población. Podría contemplarse al respecto una financiación finalista especial para aquellas EELL que desarrollen una actividad industrial en el medio rural capaz de asentar población y atraer más inversiones.

## **B. AGILIZACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIAS.**

Un problema general en nuestro país es el largo proceso administrativo que requieren las licencias y autorizaciones para la creación de nuevas industrias. La modificación de la Ley de Evaluación Ambiental 21/2013 por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha tratado de agilizar esos trámites. Sin embargo, en nuestro país conseguir todas las licencias y autorizaciones necesarias para abrir una nueva industria puede llevar hasta tres años si han de intervenir varias Administraciones. Este periodo choca con la media de un año que al parecer se tarda en conseguir las correspondientes licencias en Portugal. **Superar esa burocratización del procedimiento** es especialmente necesario en estos momentos, en los que la mayor parte de los fondos europeos Next Generación UE, que en parte pueden financiar la creación de empresas, han de estar justificados antes de diciembre de 2023. Y en general para el desarrollo de cualquier proyecto empresarial, que necesita tener apalancada su inversión durante el menor periodo de tiempo posible.

Y ello no ha de ser incompatible con la **garantía de las cautelas necesaria para salvaguardar los intereses de terceros afectados** por la implantación de nuevas actividades industriales y la imprescindible protección del medio ambiente.

Para tratar de lograr esa necesaria agilización en la obtención de licencias y autorizaciones, entendemos que la nueva ley de Industria debería contemplar, entre otras, las medidas siguientes:

- a. **Reformas normativas**. La tramitación de las licencias suele ralentizarse cuando la tramitación requiere la intervención de varias administraciones, especialmente cuando se requieren informes sectoriales de industria o de



diferentes organismos (en especial, de los Organismos de Cuenca) declaraciones de utilidad pública; actuaciones que afectan a varios municipios; etc. Podría analizarse la agilización de esos informes sectoriales estableciendo con carácter general el régimen de silencio positivo, con una previsión de condicionantes generales siempre obligados en los diferentes ámbitos sectoriales afectados (suministros energéticos, carreteras, costas, ferrocarriles, instalaciones militares...). Ello además de valorar la posibilidad de ampliar las actividades sujetas a mera declaración responsable o informe ambiental municipal.

- b. **Automatización de procedimientos.** La automatización informatizada de procedimientos puede permitir agilizar muchos trámites y reducir la aportación de documentación que hayan de aportar los solicitantes. Un programa informático que realice de manera automática la incorporación de documentación de la Plataforma de Intermediación de Datos; la lectura de proyectos en 'formato inteligente' (tipo BIM) y su confrontación automática con la normativa urbanística y ambiental aplicable, permitiría reducir la carga de revisiones de los proyectos que requieren forzosamente la intervención humana. Desarrollar esos programas en software público, partiendo de experiencias ya existentes, podría hacerse por el Estado para todas las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, lo que evitaría que cada una tuviera que desarrollar uno propio y que los ciudadanos tuvieran que enfrentarse a programas o plataformas diferentes en función del lugar en el que desean crear una industria. Esta medida encaja directamente con las políticas palanca 4 del PRTR.
- c. **Reforzar los medios humanos encargados de la gestión de licencias.** Las restricciones a la reposición de efectivos en el sector público desde hace más de una década, ha llevada a una progresiva reducción y envejecimiento de los recursos humanos en todas las Administraciones y entidades del sector público, lo que también está detrás del retraso en la tramitación de las licencias. Para conseguir la necesaria agilización en esa gestión, es necesario reforzar las plantillas de técnicos específicamente destinadas a estas tareas. Debe por lo tanto establecerse una excepcionalidad especial a los límites a la tasa de reposición de efectivos para el personal destinado en esos servicios, prever sistemas de cobertura ágil y una retribución que en parte prime la consecución de objetivos, similar, por ejemplo, a la que se ha establecido en el citado RDL 36/2020 (arts. 24 a 26 y DA segunda).

En este aspecto, en el ámbito del texto ministerial, VI. GOBERNANZA, entendemos que para que los pequeños municipios, muchas veces con plantillas limitadas y con escasa capacidad de gestión y medios, no se queden atrás en el proceso reindustrializador, es necesario reforzar la coordinación entre las distintas Administraciones que la Constitución garantiza, para el mejor desarrollo y aplicación de las Directivas sobre Mercado Único Europeo en España.



LEÓN PROPONE

Debería modificarse el artículo 36 de la citada LBRL, incluyendo como **competencia propia de las Diputaciones**, no sólo la dinamización industrial en el ámbito provincial, sino también, la elaboración y emisión de los informes que, sobre el inicio de nuevas actividades industriales o profesionales en su territorio, corresponda emitir a los municipios de menos de 1000 habitantes. Puesto que será necesario que cuenten con el personal técnico y administrativo suficiente, deberá incorporarse también que, si fuera necesaria la realización de oferta pública específica para la nueva competencia que se atribuye, que queda autorizada.

## C.PROMOCIÓN DE LAS PYMES

A las pequeñas y medianas empresas se alude expresamente en el texto mediante el que el Ministerio de Industria realiza la invitación a la presentación de sugerencias para la futura Ley de Industria, cita en la que se anuda la referencia la contratación pública (apartado III. NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y ECONOMÍA).

Como se ha apuntado por la Comisión Europea, las pymes constituyen la 'espinas dorsal' de la economía de la UE, también en España, donde representan el 99,9% de nuestro tejido empresarial; y la contratación pública maneja entorno al 15% del PIB de nuestro país, cifra que se incrementará con la gestión de los fondos comunitarios. Igualmente, el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, contempla diferentes medidas para promover a las empresas pequeñas y medianas.

**La participación de las pymes en la contratación pública, objetivo esencial de las tres Directiva Comunitarias sobre contratación pública** de 2014 y, por lo tanto, de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 (arts. 1.3 y 28.2 esencialmente), se encuentra sin embargo en la práctica con nuevas dificultades que no solventa dicha Ley. Esas **limitaciones prácticas** son especialmente cuatro: las reticencias a realizar lotes en contratos obras; la creación de pymes por grandes empresas cuyo único objetivo es que el grupo empresarial siga acaparando un gran número de contratos; las limitaciones que impone la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales a la utilización de cláusulas que favorezcan la compra de proximidad o la incorporación de determinados criterios sociales y ambientales; el establecimiento de múltiples criterios de adjudicación en contratos de ejecución relativamente sencilla, que exigen elaborar extensos proyectos o planes para los que las pymes no cuentan con personal especializado.

Para superar esas cortapisas fácticas en el acceso de las pymes a la contratación pública, sería oportuno **modificar la Ley de Contratos del**



LEÓN PROPONE

**Sector Público e incorporar medidas específicas al respecto, en concreto en los artículos 99.3, 139.3 y 145.2.**

Esta Asociación queda a disposición de ese Ministerio, para ampliar la presente propuesta o colaborar en lo que se considere necesario, con el fin de conseguir el objetivo reindustrializador en un contexto de solidaridad territorial tan necesario en este Estado y en este momento.

En León, a 17 de mayo de 2022  
El Presidente de la Asociación  
LEON PROPONE